



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS AÑO 2018.

El Patronato Municipal de Deportes de Ubrique, tiene a bien convocar las bases que regularán la concesión de subvenciones para entidades deportivas de la localidad para el año 2018, con arreglo a las normas que a continuación se exponen:

OBJETO: El presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en las siguientes modalidades de actuación:

- Modalidad 1: Competición en Deporte Federado.
- Modalidad 2: Fomento Deporte Base.
- Modalidad 3: Fomento Deporte Local.
- Modalidad 4: Organización de Eventos Deportivos.
- Modalidad 5: Ayuda a Deportistas Individuales.

BENEFICIARIOS: Podrán acogerse a las subvenciones previstas en el presente documento:

- Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas Entidades Deportivas, **sin ánimo de lucro**, inscritas en el registro municipal de asociaciones y entidades deportivas. En la modalidad de Ayuda a Deportistas Individuales, deberán formar parte igualmente de una Entidad Deportiva inscrita en el registro municipal y su solicitud será tramitada como tal.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

✚ ARTICULO 1: El Patronato Municipal de Deportes, dentro de sus posibilidades presupuestarias, concederá las subvenciones solicitadas que se ajusten a cualquiera de las cinco modalidades de actuación, permitiéndose modelos que trabajen en las cinco líneas de actividades, se concederá una sola actividad por modalidad y colectivo solicitante. Las ayudas que aportará el Patronato Municipal de Deportes para las entidades interesadas consistirán en cantidades dinerarias y cantidades en especie (instalaciones, personal, logística, etc.).

✚ ARTICULO 2: La Documentación de carácter general para la solicitud de esta subvención será:

2.1. Documentación requerida en caso de haber algún cambio en el colectivo o sea la primera vez que solicita esta subvención: (Si hubo algún cambio de Junta Directiva no sólo deberán comunicar al Patronato Municipal de Deportes dicho cambio, sino que también deberán actualizar los datos en el registro municipal de asociaciones y entidades deportivas, persona de contacto y actualización de la dirección a efectos de notificaciones).

- D.N.I. de la persona representante de la entidad.
- Documento que acredite el cargo en la entidad de la persona que la representa.
- Nombre y apellidos, así como función de los componentes de la Junta Directiva de la entidad.
- Documento acreditativo de la entidad (C.I.F.).

2.2. Documentación obligatoria para todos los solicitantes:

- CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD DE USO HABITUAL, para poder mantener una comunicación fluida y poder enviarles documentación. **(SIN CORREO ELECTRÓNICO NO SE TRAMITARÁN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018).**
- Presupuesto Anual de Gastos e Ingresos de la entidad.
- **Balance Económico del año 2017.**



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

- Certificado o documento acreditativo de la solicitud de subvención a otras entidades para la misma finalidad, así como la resolución, en caso positivo, de la cuantía concedida (cuando les sea notificada).
- Declaración jurada de no estar inmerso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

✚ ARTÍCULO 3: La documentación específica que deberán presentar será la siguiente:

- Las entidades deportivas presentarán el programa completo de la presente temporada, con detalle de todas las actividades en las que va a participar, las que va a organizar, etc. Deberán contener como mínimo:

- ≈ Denominación de la actividad o evento.
- ≈ Contenido y temporalización (especificar fecha de celebración).
- ≈ Emplazamiento.
- ≈ Presupuesto de gastos e ingresos.

*Tendrán que acogerse para la cumplimentación de estos datos al formulario reducido de solicitud. ANEXO I. Cumplimentando 1 por cada actividad que solicite y modalidad.

En el caso de participación en competiciones oficiales y/o deportistas individuales, deberán contener como mínimo:

- ≈ Denominación de la Competición.
- Previsión de desplazamientos para la competición en la que participa, indicando medio de transporte que utilizan. En caso de realizar los desplazamientos en vehículos, habría de indicar el número personas que se desplazan oficialmente, sin contar los conductores (sólo para deporte base hasta categoría juvenil y amateur que participen en campeonatos de carácter regional o nacional).



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

- Calendario oficial de la competición en la que participa.
- Fotocopias compulsadas de las facturas donde se refleje el coste de las licencias federativas dadas de alta, para la temporada en cuestión y listado de jugadores/as federados y fotocopias de fichas federativas.
- Será requisito indispensable para poder acceder a la solicitud de ayuda, que aparezca el nombre de Ubrique en cartelería, equipación, nombre del equipo o cualquier otro modo de representación de nuestro municipio allá donde se desarrolle la actividad deportiva subvencionada.

 **ARTICULO 4:**

1. La concesión de las subvenciones que regula este Documento estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria.
2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
3. Quedarán fuera de este sistema de reparto de subvenciones, aquellas entidades que en el ejercicio anterior, siendo beneficiarias de la subvención concedida por el Patronato Municipal de Deportes, no hayan justificado debidamente en su memoria los datos económicos requeridos o no lo hayan presentado en fecha y forma.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

ARTICULO 5: Reparto económico

El importe global disponible para distribuirlo entre los beneficiarios de las subvenciones se determinará en base al presupuesto anual del Patronato Municipal de Deportes aprobado para este concepto.

- **Modalidad 1: Competición en Deporte Federado.**

A esta modalidad podrán acogerse todos aquellos equipos federados hasta categoría juvenil inclusive y aquellos de categoría amateur que participen en competiciones de carácter regional o nacional, por equipos.

- Desplazamientos. Si los desplazamientos se realizan en autobús, tendremos en cuenta las facturas que se presenten para este concepto, si los desplazamientos se realizaran mediante vehículos particulares, multiplicaríamos cada vehículo por km recorrido de ida y vuelta por 0,17 céntimos de euro (debiendo reunir gastos y justificar con facturas). En la medida de lo posible, según las modalidades deportivas, los vehículos se contabilizarán a 3 jugadores/as por vehículo como mínimo, y sólo en caso de deportes individuales o por parejas, se contabilizarán 1 ó 2 por vehículo.
- Gastos de competición (inscripciones, arbitrajes y fichas federativas).
- Alojamiento. Para aquellos equipos que requieran en algún momento de la temporada pernoctar durante una noche o un tiempo en otra ciudad para el correcto desarrollo de sus competiciones oficiales. El alojamiento se entenderá a 1 ó 2 niño@s por habitación, con un máximo por noche de 50,00€. Es decir, 25,00€ noche/niño@.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

- El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho a limitar los conceptos de gastos de cada colectivo en base al presupuesto general de todos, para conseguir un reparto más equitativo de las cuantías.

- Se tendrán en cuenta las solicitudes de participación federada de colectivos en categoría amateur de carácter regional o nacional, por equipos.

- **Modalidad 2: Fomento del Deporte Base.**

Podrán acogerse a esta modalidad todos los colectivos locales que promuevan el deporte base. Entendemos por promoción del deporte base: la creación de escuelas deportivas no federadas, desarrollo de actividades de promoción y organización de competiciones deportivas sin ánimo de lucro. Se considerará deporte base hasta la categoría de Juvenil. Serían conceptos subvencionables en esta modalidad: material deportivo para el desarrollo de las escuelas o actividades de promoción, avituallamiento de los participantes (todo lo necesario para el desarrollo de la actividad), trofeos y/o regalos para los participantes en las jornadas.

- **Modalidad 3: Fomento del Deporte Local.**

Podrán acogerse a esta modalidad todos los colectivos locales que promuevan el deporte local. Entendemos por promoción del deporte local: la organización de ligas deportivas, la organización de competiciones deportivas y la organización de actividades deportivas de promoción, todas de ámbito local. Se considerarán conceptos subvencionables en esta modalidad: material deportivo propio para el desarrollo de las actividades (ni equipaciones, ni otros elementos de vestimenta, solo material propio de las pruebas y/o competiciones), avituallamiento de los participantes (todo lo necesario para el desarrollo de la actividad) y trofeos y/o regalos-premios para los deportistas.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

- **Modalidad 4: Organización de Eventos Deportivos.**

Serán acciones subvencionables en esta modalidad, todas aquellas actuaciones realizadas por colectivos de la localidad que promocionen el deporte mediante la organización de eventos deportivos de ámbito local, provincial, regional y/o nacional, que impliquen el fomento del turismo de la localidad mediante la organización de competiciones que requieran de la pernoctación de los participantes y visitantes. Se considerarán conceptos subvencionables en esta modalidad: material deportivo propio para el desarrollo de las actividades (ni equipaciones, ni otros elementos de vestimenta, solo material propio de las pruebas y/o competiciones), avituallamiento de los participantes (todo lo necesario para el desarrollo de la actividad) y trofeos y/o regalos para los deportistas.

*En los formularios reducidos podrán observar los principales conceptos subvencionables para el Patronato Municipal de Deportes en cada línea de ayuda. Los modelos de solicitud deberán ir acompañados de los cálculos y/o presupuestos correspondientes. ANEXO I. (Deberán rellenar 1 documento por modalidad, no pudiendo solicitarse 2 actividades por separado para una misma finalidad o evento).


- **Modalidad 5: Ayuda a Deportistas Individuales.**

Podrán acogerse a esta modalidad, todos los deportistas individuales federados hasta categoría juvenil inclusive y aquellos deportistas de categoría amateur que participen en competiciones de carácter regional y/o nacional en representación de colectivos inscritos en el registro municipal de asociaciones y entidades deportivas.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

- Desplazamientos. Si los desplazamientos se realizaran mediante vehículos particulares, multiplicaríamos cada vehículo por km recorrido de ida y vuelta por 0,17 céntimos de euro (debiendo reunir gastos y justificar con facturas). En caso de deportes individuales o por parejas, se contabilizarán 1 ó 2 por vehículo.
- Gastos de competición (inscripciones, arbitrajes y fichas federativas).
- Alojamiento. Para aquellos deportistas que requieran en algún momento de la temporada pernoctar durante una noche o un tiempo en otra ciudad para el correcto desarrollo de sus competiciones oficiales. El alojamiento se entenderá a 1 ó 2 personas por habitación, con un máximo por noche de 50,00€. Es decir, 25,00€ noche/persona.
- El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho a limitar los conceptos de gastos de cada deportista en base al presupuesto general de todos, para conseguir un reparto más equitativo de las cuantías.

 **ARTICULO 6: Lugar y plazo para la entrega de solicitudes:**

El plazo para entregar las solicitudes será del **1 de marzo al 31 de marzo de 2018** en el registro de entrada del **Ayuntamiento de Ubrique** en horario de mañana, acompañado del modelo de solicitud facilitado y dirigido al Departamento de Administración del Patronato Municipal de Deportes. No se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo indicado y en ningún modelo distinto al facilitado.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

✚ ARTICULO 7:

1. El Patronato Municipal de Deportes, una vez recibidas todas las solicitudes, dentro del plazo establecido para tal efecto, procederá al estudio de las mismas y emitirá una resolución al respecto.

Una vez resueltas y aprobadas, se notificará a cada entidad la resolución.

2. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el Patronato Municipal de Deportes como instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desestimada su solicitud.

- ✚ ARTICULO 8: Una vez recibida la resolución, las entidades no conformes con la subvención concedida, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas (cumplimentando ANEXO II) en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción del comunicado. En ausencia de respuesta, se dará por aceptada la subvención concedida.

- ✚ ARTICULO 9: La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación (será obligatorio presentarla mediante la cumplimentación del ANEXO III):

1. Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.
2. Desglose de cada uno de los gastos ocasionados e ingresos recibidos, teniéndose en cuenta también, las ayudas percibidas por otros organismos públicos y privados.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

3. Facturas originales, copias compulsadas justificantes del gasto o tickets de compra debidamente cumplimentados y de relación directa con la actividad subvencionada.
4. Copia de la cartelería de los eventos realizados, notas de prensa o algún otro enlace de difusión que haya tenido el evento. Será también obligatorio hacer mención al Patronato Municipal de Deportes de Ubrique y poner en la cartelería el logotipo del Patronato Municipal de Deportes y el Escudo del Ayuntamiento de Ubrique, en cualquier actividad o evento que se publicite y esté subvencionada de algún u otro modo por la Administración Local.
5. Será requisito indispensable, hacer llegar al Patronato Municipal de Deportes, junto con la memoria justificativa de gastos, una memoria fotográfica de las actividades realizadas (únicamente en formato digital).
6. Declaración jurada suscrita por el representante de la entidad de haber empleado los fondos percibidos con el fin solicitado para esta subvención.

Es imprescindible presentar cada uno de estos seis puntos para poder admitir la justificación de la subvención como válida.

El importe de la memoria justificativa deberá corresponder con el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención, aún en el caso de que la cuantía concedida fuese inferior. Si el gasto justificado fuese inferior al solicitado, la cuantía de la subvención se reducirá en proporción, en caso contrario, el Patronato Municipal de Deportes no se compromete al aumento del importe.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

El plazo para la justificación será hasta el **30 de noviembre de 2018**. Fuera de este plazo el Patronato Municipal de Deportes no procederá a recoger ninguna justificación y quedará la actividad como no realizada. Si hubiera alguna actividad programada, que por fecha de celebración, sea vea en la imposibilidad de llevar a cabo la memoria justificativa en la forma y fecha establecida, deberá solicitar justificadamente, un aumento del plazo para la presentación de la documentación de la actividad en cuestión. Siendo la fecha máxima para la justificación del evento, el día 30 de diciembre.

✚ ARTICULO 10: El pago de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma:

- El Patronato Municipal de Deportes podrá entregar un anticipo, previa solicitud, de la subvención concedida nunca superior al 50% de la misma, y siempre que la liquidez económica del Patronato lo permita.
- Una vez examinada la documentación justificativa se realizará la liquidación de la subvención, en el plazo que la liquidez del Patronato lo permita.
- Podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción del comunicado.

✚ ARTICULO 11: Las entidades que para el desarrollo de sus actividades o eventos necesiten de personal, material logístico o cualquier montaje especial que requiera de la colaboración o ayuda del Patronato Municipal de Deportes, lo deberá solicitar, con al menos un mes de antelación a la celebración del evento, para que el Patronato pueda estudiar la solicitud y resolver.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE DEPORTES DE UBRIQUE**

Las entidades permitirán la presencia de una comisión técnica del Patronato Municipal de Deportes que supervisen que las actividades subvencionadas se desarrollan correctamente.

- ✚ ARTÍCULO 12: Las entidades deportivas deberán hacer mención, en toda la información o publicidad de las actividades que realicen, que están subvencionadas por el Patronato Municipal de Deportes y el Ayuntamiento de Ubrique. Éstos deberán aparecer en un lugar visible y destacado de la cartelería siempre como patrocinadores.

Todas las actividades con carácter oficial y subvencionadas por el Patronato Municipal de Deportes deberán ser comunicadas antes de su inicio y antes de su fin (cuando se trate de play-off, fases finales o similar).